

oibaco

Diciembre 2023, No. 246



El Contador Público como Auditor Interno, Mitos y Realidades

Minería en
México

Ética de los
Contadores

Posada Anual
de Colegios



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

CONTENIDO

Diciembre 2023



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

- 05** **Minería**
Minería en México.
- 14** **Contadores**
Los cinco principios fundamentales de la ética de los Contadores Públicos.
- 17** **Auditoría**
El Contador Público como Auditor Interno, Mitos y Realidades.
- 22** **Eventos**
La Posada Anual del Colegio de Contadores Públicos de Sonora.
- 24** **Eventos**
La Posada Anual, Delegación Puerto Peñasco, del Colegio de Contadores Públicos de Sonora.



DIRECTORIO: CONSEJO DIRECTIVO 2023 - 2024

Presidente: CPC y PCCAG Avelino Castro Valencia; **Vicepresidente:** CP y PCCAG Tomás García Ibarra; **Tesorero:** CP Czarina Isela Zepeda Vásquez; **Prosecretario:** CPC y PCFI Martín Baltazar Lagarda Esquer; **Secretario:** CPC Nicacio Ramírez Ramírez; **Pro-Secretario de Asamblea:** CPC y PCCAG Heriberto Campa Nicols; **Secretario de Consejo:** CPC Pedro Wlfrido Tapia Maldonado; **Pro-Secretario de Consejo:** CPC y PCCAG Adrián Sánchez Barrón; **Vicepresidente Fiscal:** CPC José Fidel Ramírez Jiménez; **Vicepresidente de Calidad:** CPC Elvia Cecilia Salazar Rascón; **Vicepresidente Asuntos Internacionales:** CPC Sergio Adrián Ulloa Carpena; **Vicepresidente Docencia:** CP David Vasquez Vasquez; **Vicepresidente Apoyo a Delegaciones:** CPC y PCFI Mará Eugenia Hernández Moreno; **Vicepresidente Sector Empresas:** CPC Tania Heidi Huerta Martínez; **Vicepresidente Sector Gubernamental:** CP y PCCAG Nallely Esther Villa Ruiz; **Vicepresidente Práctica Externa:** CP Luz Amanda Acedo Ramírez; **Vicepresidente Legislación:** CP Jorge Arturo Herrera Ibarra; **Vicepresidente Relaciones y Difusión:** CP Isaac Yael Tostado Cortés; **Vicepresidencia NDPC:** CP Alberto Castañeda Rosas; **Auditor de Financiero:** CPC Juan Luis Patiño; **Auditor de Gestión:** CP María Guadalupe Bustamante Ruiz; **Gerente:** Lic. María Lorena Cruz Duarte; **PRESIDENTES DELEGACIONES: Guaymas:** CPC. Everardo Gortarez Arrazola; **Caborca:** CPC. Juan Francisco Soto Salazar; **Nogales:** CPC. Francisco E. Lujan Villaescusa; **Pto. Peñasco:** CP. Cecilio Vásquez Ordaz.
Revista Ábaco: Diseño Gráfico: L.D.G. Reyna E. Hernández Carbajal, dg.reynahernandez@gmail.com, **Edición y Corrección de Estilo:** CP Isaac Yael Tostado Cortés, isaactostadoc@gmail.com

NOTA DE EDICIÓN: Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Colegio de Contadores Públicos de Sonora, A.C.



C.P. y M.A.P. Isaac Yael Tostado Cortés
Comisión de Revista

PUBLICIDAD:
isaactostadoc@gmail.com




C.P.C. Avelino Castro Valencia
Presidente del Colegio de Contadores
Públicos de Sonora

Estimados Contadores del Colegio de Contadores Públicos de Sonora:

En este mágico mes de diciembre, nuestra revista se llena de espíritu navideño y también aborda aspectos cruciales que marcan el cierre de un año y la espera de uno nuevo. Acompáñanos en este viaje que combina la alegría de las festividades con la seriedad de los preparativos fiscales y las expectativas ante un nuevo ejercicio fiscal. Diciembre nos brinda la oportunidad de compartir momentos especiales con seres queridos. En nuestra revista, exploramos las diversas tradiciones navideñas que enriquecen nuestra cultura y fortalecen los lazos familiares y comunitarios. Mientras disfrutamos de la temporada festiva, recordamos la importancia de los cierres fiscales al final del año. Nuestros expertos comparten valiosos consejos sobre cómo prepararse para el cierre fiscal, revisar estrategias financieras y garantizar un inicio sólido para el próximo año. Exploramos las claves para cerrar el año con éxito desde el punto de vista fiscal y financiero.

En este número de diciembre, extendemos nuestros agradecimientos a nuestra comunidad por su apoyo continuo. Aprovechamos la oportunidad para celebrar los logros del año y mirar hacia adelante con optimismo. En un mundo que enfrenta desafíos, destacamos la resiliencia y la fortaleza que caracterizan a nuestra comunidad y al país en su conjunto.

Gracias por ser parte de nuestra familia de lectores. ¡Que este diciembre les traiga alegría, reflexión y preparación para un nuevo año lleno de oportunidades y éxitos! 



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Sonora

Recordatorio

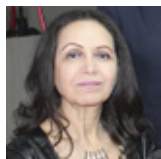
Estimada(o) Socia(o):

Manifestación en línea NDPC 2023 hasta el 31 de enero de 2024

El proceso de presentación de la manifestación en línea concluye el 31 de enero de 2024. Si aún no la has realizado, ingresa al sistema con tu usuario y contraseña. Elige la opción “Reportes”, donde deberás validar tus manifestaciones. Una vez revisada la información y al estar de acuerdo con ella, selecciona la casilla “Conformidad”, después “Actualizar” y descarga tu(s) manifestación(es) y constancias.

Después del 31 de enero de 2024, no podrás descargar tus constancias; en su lugar, se obtendrá una carta extemporánea, ya que no existirá prórroga para la presentación del cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC).

El cumplimiento y presentación de la manifestación de la NDPC es de carácter obligatorio y es responsabilidad de los socios contadores afiliados al Colegio de Contadores Públicos de México. Actualizar tus conocimientos mediante la capacitación recibida durante el año brinda certeza a los clientes y habla de la responsabilidad y ética que definen profesionalmente a los contadores ante la sociedad.



CPC y PCFI María Guadalupe Ruiz Durazo

Socia directora de Sonora Advice & Solutions, S.C.

guadalupe.ruiz@advice sonora.com

CPC y PCPLD Aracely Espinoza Ceballos

Socia directora de la Firma CPAV, consultores en Prevención

para Actividades Vulnerables. aracely5050@yahoo.com

Minería en México



INTRODUCCIÓN

México es uno de los productores más importantes del planeta. Es el mayor productor de plata, el 8° de oro y el 10° de cobre, en el mundo. La Minería tiene presencia en 26 de los 32 estados de la República. Como fuente de divisas la industria minero-metalúrgica se ubicó en el quinto lugar en el 2021, solo detrás de la industria automotriz, la industria eléctrica y electrónica, las

remesas y las exportaciones petroleras, superando al turismo y al sector agropecuario.

Todos estos factores permiten que la minería genere empleos de calidad con salarios competitivos y contribuya de manera importante al gasto público a través del pago de contribuciones, sin embargo, existen grandes retos tanto para la industria como para el gobierno. Por un lado, las empresas tienen el reto de proteger la biodiversidad,

la gestión del agua, el manejo de residuos, utilizar energías renovables, innovar en materia tecnológica y establecer un nuevo paradigma en su relación con las comunidades indígenas. Por el otro, el gobierno tiene a su cargo la responsabilidad de atraer inversiones, mantener un marco normativo que garantice la seguridad jurídica, de certidumbre a la propiedad y operaciones productivas y, establezca una política fiscal atractiva.

REFORMAS A LA LEY MINERA

Reforma a la ley minera en materia de litio

El 20 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un Decreto por medio del cual se reformó la Ley Minera para declarar de utilidad pública el litio, estableciendo que no se otorgarán concesiones, licencias, contratos, permisos o autorizaciones en la materia.

Cabe mencionar que el artículo 27 constitucional establece que la Nación tiene dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, lo que incluye al litio, por lo que luce innecesaria esta reforma a la Ley Minera.

Además, no hay información suficiente sobre las reservas de litio en México y la exploración en busca de yacimientos toma tiempo, recursos y un largo periodo para convertir un proyecto de exploración en uno de extracción.

Adicionalmente, el 18 de febrero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se declara zona de reserva minera de litio la denominada "Li-MX 1" por causa de utilidad pública. Ese territorio se ubica en la zona serrana del Estado de Sonora. Este Decreto, establece, en disposiciones transitorias, que quedan a salvo los derechos y obligaciones de los titulares de las concesiones



mineras vigentes que se encuentren dentro de la zona, en otras palabras, manifiesta que no se aplicará de manera retroactiva.

Reforma a la ley minera

Adicionalmente, el 8 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó la Ley Minera modificando la denominación a Ley de Minería. Entre los cambios que incorpora la legislación están los siguientes:

- El título de concesión debe especificar cada mineral o sustancia susceptible de explotación.
- Las concesiones mineras tendrán una duración de 30 años prorrogable por 25 años, en lugar de 50 años prorrogable por 50 años.
- Concluida la prórroga, el titular de la concesión podrá participar en la licitación y tendrá preferencia para una segunda prórroga de 25 años, si iguala la propuesta más alta.

- Queda prohibido el otorgamiento de concesiones en áreas naturales protegidas o donde se ponga en riesgo a la población, así como en zonas sin disponibilidad de agua.

- En caso de los lotes ubicados en territorios de comunidades indígenas o afromexicanas, para el otorgamiento de la concesión deberá llevarse a cabo una consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para obtener el consentimiento de dichas comunidades.

Además, se establece que las concesiones mineras se deben cancelar, entre otros, por:

- No realizar los trabajos objeto de la concesión en un período de dos años consecutivos.
- No contar con la concesión de agua para uso industrial en la minería vigente.
- La existencia de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, o de daño o deterioro irreversible a los recursos naturales, casos de contaminación con repercusiones para los ecosistemas, sistemas hidrológicos superficiales o subterráneos, o para la salud pública.
- No dar aviso, en dos ocasiones consecutivas, sobre cualquier accidente que, con motivo de la operación de la mina, hubiera causado daños o de cualquier incidente que ponga en peligro la seguridad de las personas, sus bienes, o el medio ambiente, en un plazo máximo de 72 horas a partir de que ocurran los hechos.

- Omitir informar a la Secretaría de Economía de la designación del ingeniero o ingeniera responsable del cumplimiento de las normas de seguridad en las minas.
- No permitir el ingreso del personal de la Secretaría para realizar visitas de verificación.
- No informar del inicio de actividades de explotación dentro de los plazos previstos.

Se impugna la reforma a la ley minera

Senadores de varios partidos políticos interpusieron una acción de inconstitucionalidad contra las reformas a la Ley Minera que declaran al litio patrimonio de la nación, al considerar que no se escuchó a los expertos y no se debatió el tema lo suficiente.

Adicionalmente, los Diputados de varios partidos políticos promovieron una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la reforma a la Ley Minera con el argumento de que se violó el proceso legislativo porque la iniciativa no se analizó en comisiones, no se realizaron los foros de parlamento abierto y se abusó de la figura que existe en la Ley Orgánica del Congreso que llama a la urgencia y obviedad.

Además, el 21 de junio de 2023 se tuvo conocimiento de que un juez federal de la Ciudad de México concedió la primera suspensión provisional que protege a una empresa minera ubicada en Sonora contra

todos los efectos de la reforma a la Ley Minera publicada en el DOF el pasado 8 de mayo y que al menos se han presentado 53 demandas de amparo para impugnarla.

Certidumbre jurídica

Los inversionistas requieren un marco regulatorio que garantice los derechos de propiedad, protejan la operación de las actividades productivas, así como reglas claras que les permitan cumplir con sus obligaciones.

Considerando lo comentado en este apartado, en lo que a la Ley Minera se refiere, por el momento la industria no cuenta con un marco normativo claro, que le dé certidumbre y seguridad jurídica.



MARCO TRIBUTARIO APLICABLE A LA INDUSTRIA MINERA

Impuesto sobre la renta

En México, el impuesto sobre la renta se determina aplicando la tasa corporativa del 30%, misma que aplica para minería.

Uno de los cambios fiscales más relevantes que ha enfrentado la

industria en los últimos años ha sido en materia de deducción de gastos preoperativos.

Hasta 2013 la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) establecía que los gastos preoperativos, esto es las erogaciones relacionadas con la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse, podían deducirse en el ejercicio en que fueron erogados, debiendo ejercer dicha opción por todos los gastos preoperativos correspondientes a cada yacimiento.

La LISR de 2014 ya no prevé esa opción por lo que los gastos preoperativos se deducen a la tasa del 10% anual, en términos del artículo 33, fracción II de la LISR.

Al respecto, la CAMIMEX considera que esa es una de las razones por la que la inversión en exploración en el país ha disminuido aproximadamente en 53%. Además, citando como fuente a la Secretaría de Economía, en su informe anual de 2022 indica que de 2017 a 2021 los proyectos que se han postergado se incrementaron de 174 a 822 y 180 empresas mexicanas con capital de origen extranjero salieron del país.

¿Se puede recuperar el iva erogado en el periodo de exploración?

A partir de 2017, tratándose de gastos e inversiones en período preoperativo, el Impuesto al Valor Agregado trasladado al contribuyente, es acreditable en la proporción en que dichos gastos e inversiones se destinen a actividades gravadas o aquellas a las que les aplique la tasa del 0% en los siguientes términos:

1) En la declaración correspondiente al primer mes en que se realicen actividades o

2) Podrán optar por solicitar la devolución en el mes siguiente a aquel en el que se realicen los gastos e inversiones, conforme a la estimación que se haga de la proporción en que dichos gastos e inversiones se destinarán a la realización de actividades gravadas o les aplique la tasa 0%. En este caso junto con la primera solicitud de devolución deberá presentarse al SAT, entre otros i) la estimación y descripción de los gastos e inversiones que se realizarán en el periodo preoperativo, ii) la descripción de actividades que realizará el contribuyente, los títulos de propiedad, contratos, convenios, autorizaciones, licencias, permisos, avisos, registros, planos y licitación que en su caso, sea necesario para acreditar que se llevarán a cabo las actividades, iii) la estimación de la proporción de actos gravados o a los que les aplique la tasa 0% respecto del total de actos o actividades, iv) mecanismos de financiamiento y v) fecha estimada para realizar las actividades gravadas.

En el caso de la industria extractiva, de acuerdo con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), el periodo preoperativo “comprende la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explorarse”. De acuerdo con lo expresamente dispuesto por la Ley del IVA, el periodo preoperativo tendrá una duración de máxima de un año, salvo que el contribuyente acredite ante



la autoridad fiscal que su periodo preoperativo tendrá una duración mayor.

Además, la LIVA establece que en caso de que no se inicien las actividades gravadas una vez transcurrido el periodo preoperativo, el contribuyente deberá reintegrar el monto de las devoluciones actualizado y con recargos, sin perjuicio de que acredite el impuesto cuando inicie actividades.

Lo comentado en el párrafo anterior no aplica a la industria extractiva cuando por causas ajenas a la empresa la extracción de los recursos asociados a los yacimientos no sea factible o cuando por circunstancias económicas no imputables a la empresa resulte incosteable la extracción de los recursos mencionados. Sin embargo, cuando la empresa deje de realizar las actividades previas a la extracción comercial regular de los recursos asociados a los yacimientos por causas diversas a las mencionadas, deberá reintegrar el IVA que le haya sido devuelto actualizado, el mes inmediato posterior a aquel que dejó de realizar actividades.

En resumen, el IVA erogado por una empresa minera en el periodo de exploración podrá recuperarse en los términos antes citados, debiendo evaluar la posibilidad de ubicarse en el supuesto de reintegrar IVA devuelto, en términos de lo establecido en la Ley.

Este es un tema que debe tomarse en cuenta, sobre todo por los inversionistas de capital extranjero que dejaron el país antes de 2017 o mantienen sus proyectos en pausa ya que, a su retorno, encontrarán un marco tributario diferente en materia de IVA.

Derecho sobre minería – una cuota por hectárea

En México, los titulares de concesiones mineras deben pagar semestralmente, en los meses de enero y julio de cada año, una cuota por hectárea concesionada que se incrementa anualmente y va de \$8.63 pesos por hectárea el primer año a \$188.86 pesos por hectárea el décimo año, de acuerdo con lo previsto en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Derechos.

Derecho especial sobre minería a la tasa del 7.5%

Además, los titulares de concesiones mineras que tengan ingresos derivados de la industria extractiva deben pagar anualmente, a más tardar el último día del mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda el pago, el **Derecho Especial sobre Minería**, que se determina aplicando la tasa del 7.5% sobre la diferencia entre ingresos acumu-

lables y deducciones que la propia Ley Federal de Derechos establece, en términos del artículo 268.

Los ingresos acumulables serán los determinados en términos de la LISR, excluyendo intereses, ajuste anual por inflación y cantidades recibidas en efectivo por concepto de préstamos y/o aumentos de capital mayores a \$600,000.00.

Para determinar la base del impuesto, se podrán considerar las deducciones en términos de la LISR, excepto la deducción de inversiones (procede la deducción de inversiones realizadas para la prospección y exploración minera vía depreciación o amortización), intereses y ajuste inflacionario. Tampoco permite la deducción de contribuciones relativas a la actividad minera.

Derecho extraordinario sobre minería

Adicionalmente, la LFD establece un **Derecho Extraordinario sobre Minería**, que se determina aplicando la tasa del 0.5% sobre los ingresos acumulables totales obtenidos por la enajenación de oro, plata y platino. El impuesto debe pagarse anualmente a más tardar el último día hábil del mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda el pago.

La legislación establece que los contribuyentes deben llevar su contabilidad identificando los ingresos por las ventas de oro, plata y platino, por separado.

El pago de este derecho debe efectuarse con independencia de los pagos de otros derechos de minería.

Impuestos ecológicos en las entidades federativas

En los últimos años, las entidades federativas han establecido alguno o varios impuestos ecológicos que gravan las siguientes actividades:

- Emisión de gases a la atmósfera.
- Extracción de materiales pétreos.
- Emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua.
- Depósito o almacenamiento de residuos.

IMPUESTOS ECOLÓGICOS	
SI	NO
BC	Aguascalientes
Campeche	BCS
Coahuila	Chiapas
Durango	Chihuahua
Guanajuato	Chiapas
Guerrero	Ciudad de México
Estado de México	Colima
Nayarit	Hidalgo
Nuevo León	Jalisco
Oaxaca	Michoacán
Querétaro	Morelos
Quintana Roo	Puebla
Yucatán	San Luis Potosí
Zacatecas	Sinaloa
	Sonora
	Tabasco
	Tamaulipas
	Tlaxcala
	Veracruz

Elaboración propia. Fuente: Ley de Ingresos/Finanzas de los Estados.

En este contexto, las empresas mineras con proyectos ubicados en los Estados con impuestos ecológicos, que se ubiquen en los supuestos normativos, serían contribuyentes de esos impuestos.

El reto de un marco tributario atractivo

México es uno de los principales productores de metales en el mundo, sin embargo, para incentivar las inversiones en la industria podría establecer un marco tributario que mejore la carga fiscal y para ello, podría voltear hacia las consideradas como mejores jurisdicciones para la Industria.

El reto de la sostenibilidad

Sostenible, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua especialmente en ecología y economía significa “que se puede mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente.”

De acuerdo con Naciones Unidas (ONU), “el desarrollo sostenible se ha definido como el desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”.

Para alcanzarlo es necesario armonizar tres elementos básicos:

- El crecimiento económico
- La inclusión social y
- La protección del medio ambiente

La minería tiene muchos retos, uno de los más importantes, sino el que más, tiene que ver con el desarrollo sostenible, fomentando el buen uso de los recursos naturales, utilizar fuentes de energía renovables como la solar, eólica o geotérmica, reducir la cantidad de residuos peligrosos para el medio ambiente, todo esto con el objetivo de proteger el planeta y la calidad de vida de las personas.

El derrame de 40 millones de litros de desechos tóxicos en la mina Buenavista del Cobre, en Sonora, en agosto de 2014 impactó la salud de las personas, las cosechas, el ganado, y en general la forma de vida y economía de la región y de todo el



Estado. Grupo México, propietario de la mina, ha trabajado en la remediación, pero la prioridad debe ser la prevención.

Uno de los grandes retos de la minería es el desarrollo sostenible.

Inteligencia artificial en minería

La Inteligencia Artificial (IA) “es una ciencia y un conjunto de tecnologías computacionales que se inspiran en las formas en que las personas usan sus sistemas nerviosos para sentir, aprender, razonar y actuar.” Geraldine García, Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Un sistema de IA, tal como explica el grupo de expertos de la OCDE, es un “sistema basado en la máquina que puede hacer predicciones, recomendaciones o tomar decisiones, influyendo en entornos reales o virtuales, sobre ciertos objetivos definidos por los humanos”.

Con IA se pueden hacer predicciones más rápidas, baratas y precisas;

llevar beneficios en materia de productividad, mejorar la salud y la seguridad; reducir los costos operativos de extracción, procesamiento y minimizar la huella ambiental.

De acuerdo con la publicación Inteligencia Artificial en la Sociedad (OCDE): “Las aplicaciones de IA están experimentando una rápida absorción en un gran número de sectores donde pueden detectar patrones en grandes cantidades de datos y modelar sistemas complejos e interdependientes para mejorar la toma de decisiones y ahorrar gastos”.

En la Industria Minera, un ejemplo de la incorporación de la tecnología es la Corporación Nacional del Cobre (Codelco) en Chile, la empresa con mayor producción de cobre en el mundo ha sido pionera mundial en la adopción de camiones autónomos. Posee una flota de 17 camiones que trabajan en forma autónoma para transportar el material en el yacimiento.

Los camiones están programados para ejecutar tareas y recorrer ciertas rutas con precisión, sin apartarse de la ruta definida. También cuentan con sensores para detectar si hay obstáculos en el camino o se atraviesa alguna persona, en cuyo caso, el camión se detiene automáticamente. Los camiones también pueden ser manejados manualmente de ser necesario.

La incorporación de la IA, enfrentando los riesgos éticos, es uno de los retos de la Industria y no solo de la minería, sino también de los profesionales de la contaduría pública. Sin embargo, tal como se ha dicho “La tecnología no puede estar por encima nuestro” IEEE. “América Latina debe apoyarse en el factor humano, en el talento, la pasión, el trabajo en equipo, la creatividad y todas esas virtudes donde somos superiores a las máquinas”. Gustavo Beliz, del BID.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

Objetivo de la ley antilavado

Con el objetivo de combatir los flujos monetarios que se generan de manera ilícita en las organizaciones delincuenciales e incluso, empresariales, para proteger el sistema financiero y la economía nacional, estableciendo medidas y procedimientos para prevenir y detectar recursos de procedencia ilícita, inició hace 10 años la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI o Ley Antilavado).



Cabe mencionar que México forma parte desde el año 2000 del Grupo de Acción Financiera (GAFI) que en 1990 emitió el documento denominado “Las 40 recomendaciones de GAFI” que busca proponer un plan de acción para hacer frente al lavado de dinero.

En respuesta al citado documento, es que nace la LFPIORPI, que en su artículo 17 señala qué actividades se consideran vulnerables. Específicamente la Recomendación 22 de GAFI se refiere entre otros, a la comercialización de metales y piedras preciosas, cuando se vean involucradas transacciones con un cliente por un monto mayor a 15,000 USD/EUR.

Enajenación de oro, plata y platino es actividad vulnerable objeto de identificación

Por su parte, la legislación mexicana define como actividad vulnerable:

“La comercialización o intermediación habitual de metales preciosos, piedras preciosas, joyas, relojes, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes en actos u operaciones cuyo valor sea igual o superior al equivalente a ochocientos cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, con excepción de aquellos en los que intervenga el Banco de México”. (805 UMA, esto es \$83,510.70 pesos).

Cabe mencionar que el oro, la plata y platino son considerados por la propia legislación como metales preciosos.

Tratándose de operaciones de compra o venta de oro, plata y/o platino que exceda de \$83,510.00 pesos (805 UMA), atendiendo a lo dispuesto por la Ley Antilavado, se debe identificar al cliente, esto es, se debe contar con un expediente ya

Minería

sea físico o digital que contenga entre otros: copia de la credencial de identificación con foto; formato de datos conteniendo nombre, fecha y país de nacimiento, ocupación, domicilio de residencia, dirección de correo electrónico, número de identificación fiscal, beneficiario final (dueño beneficiario o beneficiario controlador).

Aviso por enajenación de oro, plata y platino

En el caso de operaciones de compraventa de oro, plata y/o platino por un monto igual o superior a \$166,502.70 pesos (1,605 UMA) en efectivo, además de la identificación del cliente, se deberá presentar aviso ante el SAT.

Cabe mencionar que esta actividad en particular es la única en la que el aviso se presenta cuando se liquide en efectivo, acorde con la recomendación R-22 de GAFI, sin embargo, ya hay una iniciativa de reforma a la ley antilavado que propone modificar el supuesto para establecer que el aviso sea obligatorio con independencia de la forma de pago.

Restricción en el uso de efectivo

Adicionalmente, la Ley Antilavado establece que tratándose de operaciones de enajenación de metales preciosos se prohíbe dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago de actos u operaciones mediante el uso de monedas, billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos, en operaciones por un valor igual o superior a 3,210 UMA, equivalente a \$333,005.00 pesos.

En resumen:

Umbral de identificación de cliente	Umbral de aviso	Prohibición de efectivo
805 UMA \$ 83,510.70	1,605 UMA \$ 166,502.70	3,210 UMA \$ 333,005.40

Sanciones por incumplimiento

Es importante destacar que los artículos 53 y 54 de la Ley Antilavado establecen las sanciones aplicables al incumplimiento de obligaciones.

Por ejemplo, el artículo 54, fracción III establece una sanción que va de 10,000 a 65,000 UMA (equivalentes a \$1'037,400.00 pesos y \$6'743,100.00 pesos) por aviso omitido. Una empresa que hubiera omitido la presentación de 8 avisos podría hacerse acreedora a una multa de \$8'299,200.00 pesos, considerando la sanción menor.

Como se observa, ubicarse en supuestos de incumplimiento de la Ley Antilavado puede ser caro, nominalmente hablando.



CONCLUSIONES

La naturaleza ha sido muy generosa con México dotándolo de una gran riqueza tanto por la cantidad como la calidad de minerales que se encuentran en su territorio, sin embargo, la industria minera presenta retos muy importantes entre los que destacan los siguientes:

- En **desarrollo sostenible**, resulta indispensable priorizar la protección a la biodiversidad, los sistemas hidrológicos superficiales y subterráneos, fomentar la utilización de fuentes de energía renovables, reducir la cantidad de residuos peligrosos, reducir la huella ambiental, mejorar la seguridad, la salud de las personas y establecer un nuevo paradigma en su relación con las comunidades indígenas.

- La minería es una industria que ha estado a la vanguardia tecnológica, pero incorporar **Inteligencia Artificial**, que ofrece ventajas transformadoras y también riesgos que los expertos no acaban de dimensionar, es clave para el funcionamiento competitivo, operaciones más seguras y sustentables a un menor costo.

- Por ahora, México no parece ofrecer un **marco normativo** aplicable a la minería que garantice reglas claras, con cierta permanencia que dé certidumbre y seguridad jurídica a los inversionistas, por lo que deberá definir claramente su política pública en la materia.

- Si el país desea ser atractivo a las inversiones mineras debe revisar

el marco tributario aplicable a la industria para hacerlo más atractivo y competitivo.

- En materia de **Ley Antilavado**, las empresas que enajenan oro, plata y platino, deben contar con un marco de prevención y detección de recursos de procedencia ilícita en términos de la legislación vigente; esa también es una manera de proteger su patrimonio ya que las sanciones por incumplimiento son cuantiosas.

- Los **profesionales de la contaduría** que acompañan a las empresas de la industria en conjunto enfrentan sus retos que, con talento, pasión, trabajo en equipo, creatividad y ética sabrán sortear. “La tecnología no puede estar por encima nuestro” IEEE. **d**

BIBLIOGRAFÍA

- *Manual de Inversionista en el Sector Minero Mexicano. Secretaría de Economía. Gobierno de México.*
- *Reforma a La Ley Minera, DOF 20 de abril de 2022.*
- *Decreto por el que se declara de utilidad pública el litio, DOF 18 de febrero de 2023.*
- *Reforma a la Ley Minera, DOF 8 de mayo de 2023.*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- *Ley del Impuesto sobre la Renta.*
- *Ley Federal de Derechos.*
- *Ley del Impuesto al Valor Agregado.*
- *Leyes de Hacienda y/o finanzas de los Estados de la República Mexicana.*
- *Informe Anual de CAMIMEX 2022.*
- *Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua.*
- *La Agenda para el Desarrollo Sosteni-*

ble de Naciones Unidas.

- *¿Es la Inteligencia artificial abierta una tendencia en alza? Por Geraldine García, editora de Abierto al Público y Consultora de la División de Gestión de Conocimiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*
- *Inteligencia Artificial en la Sociedad, OCDE.*
- *Colaboremos para enfrentar los riesgos éticos de la inteligencia Artificial. Por Gustavo Beliz, director del Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe (INTAL) del BID.*
- *Plomo en la sangre y pérdidas millonarias, la tragedia del río Sonora sigue sin resolverse. El PAÍS, México.*
- *Ley Federal de Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*



CPC y PCFI María Guadalupe Ruiz Durazo
Socia directora de Sonora Advice & Solutions, S.C.
Integrante de la CFR del INCP
guadalupe.ruiz@advice sonora.com

Los cinco principios fundamentales de la ética de los Contadores Públicos



La responsabilidad del contador público no es exclusivamente satisfacer las necesidades de un determinado cliente, o de la entidad para la que se trabaja, sino cumplir con su responsabilidad de servir al interés público.

Al tomar protesta como profesionales colegiados se ha jurado:

“Protesto cumplir y hacer cumplir la normatividad emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, que

incluyen sus Estatutos y Reglamentos, las Normas y Procedimientos de Auditoría y las Normas para Atestiguar, la Norma de Educación Profesional Continua, el Proceso de Certificación y el Código de Ética Profesional, así como las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera”

En este contexto, con la obligación jurada de cumplir, entre otros, con el Código de Ética le invito a

la lectura de los 5 principios fundamentales de ética del contador público como si fuera un examen de conciencia que invite a la reflexión y a la perfección profesional y personal.

Al final de su lectura reflexiva podrá felicitarse por su cumplimiento y detectar donde puede seguir mejorando, tomando en consideración que los seres humanos estamos en constante evolución y perfeccionamiento que no culmina sino con la vida.

El Código de Ética de los Contadores Públicos establece las normas éticas y profesionales mínimas que deben observar aquellos que practiquen la profesión, en cumplimiento con su responsabilidad de servir el interés público.

Cinco principios fundamentales de ética

Los cinco principios fundamentales de ética de los Contadores Públicos son los siguientes:

1. Integridad.
2. Objetividad.
3. Diligencia y competencia profesionales.
4. Confidencialidad.
5. Comportamiento profesional.

Integridad

Este principio requiere que sea directo y honesto en todas las relaciones profesionales y de negocios. Implica actitudes justas y veraces. No debe estar asociado conscientemente con informes, declaraciones, comunicaciones u otra información que considere que contiene una declaración:

- a) Falsa o engañosa.
- b) Con información proporcionada de forma irresponsable.
- c) Que causa confusión o error por omitir o ocultar información en todo o en parte (hechos, datos o circunstancias).

Objetividad

Este principio requiere que el Contador no comprometa el juicio profesional o de negocios a causa



de prejuicio, conflicto de interés o influencia indebida de terceros. No debe desempeñar una actividad profesional si una circunstancia o relación influye indebidamente en su juicio profesional, respecto a esa actividad.

Diligencia y competencia profesional

El principio de diligencia y competencia profesional requiere lograr y mantener el conocimiento y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciba un trabajo profesional competente, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación aplicable. Además, de actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad

Este principio requiere que se respete la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios. En ese contexto, debe:

a) No divulgar información. Esto incluye al entorno social, asociado de negocios cercano o a un familiar inmediato o cercano.

b) No divulgar información adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios, sin la autorización apropiada y específica, a menos de que exista un derecho o una obligación legal o profesional a divulgar.

c) No utilizar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios para su beneficio o de terceros.

d) No divulgar ninguna información confidencial, ya sea adquirida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios, después de que la relación haya finalizado.

e) Tomar las medidas razonables para asegurarse de que el personal bajo su dirección y las personas que reciben asesoramiento y asistencia, respeten el principio de confidencialidad.

Comportamiento profesional

El principio de comportamiento profesional requiere que un Contador cumpla con las leyes y regulaciones aplicables. No debe involucrarse en ningún negocio, ocupación, actividad que perjudique o podría perjudicar la integridad, la objetividad y la buena reputación.

Al realizar actividades de mercadotecnia o promoción debe ser honesto y veraz, y no debe hacer:

- a) Afirmaciones exageradas por los servicios ofrecidos o las calificaciones o experiencia del contador.
- b) Referencias negativas o comparaciones infundadas, respecto al trabajo de colegas.

Amenazas al cumplimiento de los 5 principios fundamentales

Hay una amplia gama de hechos y circunstancias que amenazan el cumplimiento de los 5 principios fundamentales de ética de los Contadores Públicos (integridad, objetividad, diligencia y competencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional).

Por ejemplo:

- **Amenazas de interés personal.** Esta amenaza se presenta cuando el contador público:
 - Tiene un interés financiero en la entidad para la que trabaja, o recibe un préstamo o garantía de dicha entidad.



- Participa en los acuerdos de compensación de incentivos ofrecidos por la entidad para la que trabaja.

- Tiene acceso a activos corporativos para uso personal.

- Recibe un obsequio o trato especial de un proveedor de la entidad para la que trabaja.

- **Amenazas de auto revisión.** Un Contador Público enfrenta esta amenaza cuando determina el tratamiento contable apropiado para una combinación de negocios después de realizar el estudio de factibilidad que respalda la decisión de compra.

- **Amenazas de interceder por la entidad para la que trabaja.** Esta amenaza se presenta cuando un contador público tiene la oportunidad de manipular la información de un prospecto para obtener un financiamiento favorable.

- **Amenazas de familiaridad.** El cumplimiento de los 5 principios fundamentales ética de los Contadores Públicos (integridad, obje-

tividad, diligencia y competencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional) se ve amenazado cuando:

- Es responsable de los informes financieros de una entidad en la que trabaja un familiar inmediato o un familiar cercano que toma decisiones que afectan el reporte financiero de la entidad.


- Tiene una prolongada asociación con personas que influyen en las decisiones comerciales.

- **Amenazas de intimidación.**

Por ejemplo, cuando un contador público o un familiar inmediato o cercano enfrenta la amenaza de despido por un desacuerdo sobre la aplicación de un postulado de contabilidad o la forma en que debe reportar la información financiera.

Conclusión

Los contadores públicos están obligados a cumplir con los cinco principios fundamentales de ética y estar alerta durante todo su ejercicio profesional para evitar que las amenazas se materialicen e interfieran con el cumplimiento de la responsabilidad de servir al interés de la sociedad en su conjunto.

Conoce bien estos principios ¿Encontró en esta lectura reflexiva algo que puede mejorar? 



CPC Francisco José Morales Gortarez
 MAP, CISA, CRISC, CPDE, CDPSE
 fmorales@enerser.com.mx

El Contador Público como Auditor Interno, Mitos y Realidades



Este artículo está diseñado para profesionistas y estudiantes comprometidos en fortalecer la función del Auditor Interno como una línea de defensa vital en las organizaciones. A menudo, la figura del Contador Público desempeñando el papel de Auditor Interno es malentendida y rodeada de mitos. Es esencial aclarar estas percepciones erróneas y comprender la verdadera naturaleza de esta función. Además, se busca proporcionar a empresarios, ejecutivos y propietarios de empresas una visión

más clara de la importancia del Auditor Interno en la organización.

Mito 1- Los Auditores Internos solo revisan números

Realidad. Si bien la revisión de números es parte del trabajo del Auditor Interno, esta función va mucho más allá. Los Auditores Internos evalúan los procesos, la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa. Su enfoque no se limita únicamente a los estados financieros, sino que

abarca aspectos más amplios de la gestión empresarial.

Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor Interno participa en la Evaluación de Procesos Operativos

Un Auditor Interno puede revisar y evaluar los procesos operativos de una empresa para identificar ineficiencias. Por ejemplo, en una empresa de fabricación, el Auditor Interno podría analizar el flujo de producción y señalar áreas donde se pueden realizar mejoras para au-

mentar la eficiencia y reducir costos, como la optimización de la cadena de suministro o la reducción de tiempos de ciclo en la producción.

Ejemplo 2- para eliminar este mito, el Auditor Interno participa en la Gestión de Riesgos

Los Auditores Internos desempeñan un papel fundamental en la evaluación y gestión de riesgos en una organización. Pueden examinar los riesgos operativos, financieros y estratégicos. Por ejemplo, en una institución financiera, pueden evaluar los procedimientos de préstamo y crédito para garantizar que se cumplan las políticas y regulaciones, minimizando así el riesgo crediticio.

Ejemplo 3- para eliminar este mito, el Auditor Interno participa en la revisión del Cumplimiento Normativo

El Auditor Interno verifica el cumplimiento de la organización con leyes y regulaciones. Por ejemplo, en el ámbito de la privacidad de datos, pueden asegurarse de que la empresa cumpla con las regulaciones de protección de datos, como la Ley de Protección de Datos (LFPDPPP) en México, revisando las políticas y prácticas de tratamiento de datos personales.

Ejemplo 4- para eliminar este mito, el Auditor Interno participa la aplicación de la Ética Empresarial

Los Auditores Internos pueden evaluar y promover la ética empresarial dentro de la organización. Esto podría incluir investigaciones de



denuncias de conducta poco ética o irregularidades financieras. Además, pueden revisar el código de ética de la empresa y su cumplimiento en todos los niveles de la organización.

Ejemplo 5- para eliminar este mito, el Auditor interno participa evaluando la Tecnología de la Información (TI)

En un mundo cada vez más digital, los Auditores Internos también tienen un rol en la evaluación de la seguridad de la información y la ciberseguridad. Pueden auditar la infraestructura tecnológica de la empresa para identificar vulnerabilidades y garantizar que se cumplan las mejores prácticas de seguridad de datos.

Mito 2- Los Auditores Internos solo encuentran errores y problemas

Realidad. Si bien es cierto que los Auditores Internos pueden descu-

brir irregularidades y áreas de mejora, su objetivo principal es fortalecer los controles internos y ayudar a la organización a evitar problemas en primer lugar. Su enfoque es preventivo, no solo reactivo.

Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor interno apoya en la Optimización de Procesos

Un Auditor Interno puede analizar el proceso de gestión de compras de una organización y descubrir que existe una demora en la aprobación de pedidos que afecta la eficiencia y la satisfacción del cliente. En lugar de simplemente señalar el problema, el Auditor Interno puede recomendar la implementación de un sistema de aprobación más ágil, mejorando así la eficiencia operativa y la experiencia del cliente.

Ejemplo 2- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Identificación de Oportunidades de Ahorro

Al examinar los gastos de una empresa, un Auditor Interno puede encontrar áreas donde se están gastando recursos de manera innecesaria. Por ejemplo, podrían identificar que la organización está utilizando proveedores costosos para suministros de oficina cuando existen opciones más económicas en el mercado. Al presentar esta información a la dirección, el Auditor Interno no solo señala un problema, sino que también proporciona una solución que puede resultar en ahorros significativos para la empresa.

Ejemplo 3- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en Mejora de los Controles de Seguridad

En el ámbito de la ciberseguridad, un Auditor Interno puede llevar a cabo pruebas de penetración en la red de la empresa y descubrir vulnerabilidades en el sistema. En lugar de detenerse en la identificación de estas debilidades, el Auditor Interno trabajaría con el equipo de TI para desarrollar un plan de acción que refuerce los controles de seguridad, protegiendo así los datos de la organización contra posibles amenazas cibernéticas.



Mito 3- Los Auditores Internos son “policías” de la organización

Realidad. La función del Auditor Interno no es la de ser un “policía” de la empresa, sino un asesor interno. Trabajan en colaboración con la alta dirección y el consejo de administración para mejorar la gestión de riesgos, el cumplimiento y la eficiencia. Su objetivo es agregar valor a la organización, no simplemente señalar errores.

Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la revisión de Procesos de Compras

Supongamos que un Auditor Interno está realizando una auditoría de los procesos de compras de una empresa. En lugar de actuar como un “policía”, el Auditor Interno se reúne con el equipo de compras y los responsables de los procesos para comprender cómo funcionan. Trabaja en colaboración con ellos

para identificar oportunidades de mejora en la eficiencia, como la automatización de la aprobación de pedidos o la negociación de mejores términos con proveedores. El resultado es una optimización de procesos que beneficia tanto a la empresa como a los colaboradores.

Ejemplo 2- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Gestión de Riesgos

El Auditor Interno se involucra en la gestión de riesgos al identificar y evaluar posibles riesgos operativos, financieros y estratégicos. En lugar de simplemente informar sobre los riesgos, trabaja con los equipos correspondientes para desarrollar estrategias de mitigación efectivas. Por ejemplo, si se identifica el riesgo de una cadena de suministro vulnerable, el Auditor Interno colabora con el departamento de adquisiciones para diversificar proveedores y minimizar el riesgo.

Ejemplo 3- para eliminar este mito, el Auditor interno participa apoyar en el Cumplimiento Normativo

Cuando se trata de cumplimiento normativo, el Auditor Interno no solo señala deficiencias, sino que también ayuda a la organización a adaptarse a cambios regulatorios. Trabaja junto con el departamento legal y de cumplimiento para asegurarse de que la empresa esté al día con las leyes y regulaciones. Esto evita sanciones y multas y asegura que la empresa opere de manera ética y dentro de los límites legales.

Ejemplo 4- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Promoción de la Ética Empresarial

En lugar de ser un “policía ético”, el Auditor Interno fomenta una cultura de ética empresarial. Si se recibe una denuncia de conducta poco ética, el Auditor Interno investiga imparcialmente y, en caso nece-

sario, trabaja con la dirección para implementar medidas correctivas. Además, proporciona capacitación y recursos para aumentar la conciencia ética en toda la organización, lo que contribuye a un ambiente de trabajo ético y transparente.

Mito 4- Los Auditores Internos no contribuyen a la toma de decisiones estratégicas

Realidad. Los Auditores Internos aportan una perspectiva objetiva y basada en evidencia a la toma de decisiones estratégicas. Su conocimiento de los procesos internos y su capacidad para identificar riesgos pueden ser fundamentales para la planificación y ejecución de la estrategia empresarial.

Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Evaluación de Inversiones

Supongamos que una empresa está considerando una inversión

significativa en la expansión de sus operaciones. El Auditor Interno puede llevar a cabo un análisis exhaustivo de los estados financieros y los procesos operativos para evaluar la viabilidad financiera de esta inversión. Si detecta posibles riesgos o problemas financieros, puede proporcionar información crítica a la alta dirección para que puedan tomar decisiones informadas sobre si proceder o no con la expansión.

Ejemplo 2- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Eficiencia Operativa

Para tomar decisiones estratégicas eficaces, una organización debe ser eficiente en sus operaciones. El Auditor Interno puede identificar áreas de ineficiencia en los procesos internos, como la cadena de suministro, la gestión de inventario o la logística. Al proponer mejoras y optimizaciones, el Auditor Interno contribuye a la eficiencia operativa, lo que a su vez puede respaldar

la toma de decisiones estratégicas, como la expansión de mercados o la diversificación de productos.

Mito 5- Los Auditores Internos trabajan solo en el ámbito financiero

Realidad. Si bien el Contador Público como Auditor Interno tiene experiencia en contabilidad y finanzas, su función abarca áreas más amplias, como la gestión de riesgos, la tecnología de la información, la ética empresarial y la eficiencia operativa. Su enfoque es multidisciplinario.

Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en la Evaluación de Procesos de Recursos Humanos

Los Auditores Internos pueden evaluar los procesos de recursos humanos para garantizar que se cumplan las políticas y regulaciones laborales, que los procedimientos de contratación sean justos y que la gestión del desempeño se lleve a cabo de manera efectiva. También pueden identificar áreas donde se pueden mejorar los procesos para aumentar la eficiencia y la satisfacción de los colaboradores.

Mito 6- La Auditoría Interna es una función estática y predecible

Realidad. La Auditoría Interna es una función en constante evolución. Los Auditores Internos deben adaptarse a los cambios en el entorno empresarial, incluidas las nuevas tecnologías, las regulaciones y las necesidades cambiantes de la organización.



Ejemplo 1- para eliminar este mito, el Auditor interno participa en Ciberseguridad

En un entorno empresarial en constante cambio en lo que respecta a la ciberseguridad, la Auditoría Interna no se limita a realizar auditorías estándar de seguridad informática. Se adapta para abordar nuevas amenazas y desafíos cibernéticos. Por ejemplo, puede realizar auditorías específicas de seguridad de datos en la nube, evaluar la resistencia contra ataques de ransomware o revisar las políticas de teletrabajo (HomeOffice) y seguridad de los dispositivos móviles para mantener la organización protegida contra amenazas emergentes.

Ejemplo 2- para eliminar este mito, el Auditor interno participa la evaluación de Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa (RSC)

Con un creciente enfoque en la sostenibilidad y la RSC, la Auditoría Interna no solo se limita a los aspectos financieros. Puede adaptarse para evaluar la integridad de los informes de sostenibilidad, revisar las prácticas de gestión ambiental y evaluar el impacto social de las actividades de la organización. Esto ayuda a garantizar que la empresa esté alineada con los objetivos de sostenibilidad y RSC en constante cambio.

El rol del Contador Público como Auditor Interno desempeña una función crítica en las organizaciones, y es crucial entender la verdad

detrás de su trabajo en lugar de caer en mitos infundados. Esta función es multifacética y altamente dinámica, con el propósito principal de contribuir al éxito y la integridad de la organización. Los Auditores Internos actúan como asesores internos, colaborando estrechamente con la alta dirección para mejorar la gestión empresarial en todos los aspectos clave.

En un entorno empresarial en constante evolución, la función del Auditor Interno es fundamental para garantizar la sostenibilidad y la eficiencia de las organizaciones. Estos mitos y realidades, respaldados por ejemplos prácticos, proporcionan una orientación valiosa tanto para los equipos de auditoría como para

los profesionales y ejecutivos que puedan estar buscando comprender plenamente el valor que la función de auditoría interna puede aportar a su organización. La adaptabilidad y la capacidad de evolución de la Auditoría Interna son esenciales para enfrentar los desafíos cambiantes y lograr el éxito empresarial a largo plazo. **d**

Temas
Relevantes
fiscales para el 2024

Instituto Mexicano de Contadores Públicos Sonora

Viernes 12, Enero 2024
3:00 - 7:00 pm

4 PUNTOS DPC / FISCAL

Expositor
Claudia Lopez Corral

COSTO \$1,200

EVENTO VIRTUAL
zoom

REGISTRO
QR CODE

<https://forms.gle/ia/CCqf5b83vnk8>

662 213 21 45 repcion@ccpdsonora.org



C.P. Isaac Yael Tostado Cortés
Vicepresidente de Relación y Difusión del Colegio
de Contadores Públicos de Sonora A.C.

La Posada Anual del Colegio de Contadores Públicos de Sonora

En diciembre el Colegio de Contadores Públicos de Sonora se sumió en un ambiente festivo lleno de camaradería y alegría durante su tradicional posada anual. Este evento marcó el cierre del año de actividades. La velada tuvo lugar en un escenario festivo, adornado con luces centelleantes y decoraciones navideñas que crearon el ambiente perfecto para esta ocasión especial. La sala se llenó de risas y charlas animadas, demostrando que la familia de contadores de Sonora no solo comparte una pasión por los números, sino también un espíritu festivo que une a todos.

Se disfrutó de deliciosa y excelente comida junto con una agradable armonía acompañada en la música, teniendo un gran ambiente con baile y karaoke entre los asistentes. Además de la diversión y la buena comida, la posada permitió que los colegas compartieran anécdotas y reflexionaran sobre los desafíos y triunfos del año que culminaba. Este momento de retrospectiva fortaleció los vínculos entre los profesionales, recordándoles que, más allá de los balances y las declaraciones fiscales, son una comunidad unida ino somos tan cuadrados! ❧





LCP Claudia Melina Berrelleza
Comisión de Relación y Difusión
Puerto Peñasco Sonora



Puerto Peñasco Sonora a 20 de Diciembre 2023

El pasado 15 de Diciembre del 2023 se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto de Colegio de Contadores Públicos de Puerto Peñasco, la tradicional Posada Navideña, en el cual se disfrutó de un agradable convivio entre los asociados, donde se degustó de una rica cena, música y una rifa de algunos regalos que hizo entrega el Presidente del Colegio C.P. AGUSTIN ROMERO y su distinguida Esposa. Así mismo se realizó un brindis acompañado de un mensaje deseando unas felices fiestas decembrina y Prosperidad para el año venidero para todos los miembros del Colegios y sus respectivas familias lleno de paz, salud y bienestar.





“El aliado estratégico en los negocios”

CONTPAQi

Software empresarial fácil y completo



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Sonora



CASTILLO MIRANDA
1943 - 2023



45 AÑOS



CASTRO-RONGEL-CONSULTORES S.C.
CONTADORES PUBLICOS



RSM



tesk.mx

Tu negocio cuenta

CompuVentas
Asesores en Sistemas.com.mx



LIKE
SOLUTION
ESPECIALISTAS EN CONTPAQI



AISPURO
TORTILLERIA



MOORE

BHR MÉXICO
Contadores Públicos Certificados, Abogados y Consultores



Sotomayor Elías



Campa Campa
Contadores Públicos, S.C.

Deloitte.

